



21

Tribunal Administrativo de Norte de Santander
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Julio de dos mil quince.

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Rad. 54-001-33-31-000-2013-00218-00

Actor: FABIO ANTONIO PEÑARANDA ORTEGA

Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL

Mediante auto del 15 de abril del año 2015 (fl. 173), se aceptó el impedimento planteado por el señor Procurador 23 en lo Judicial II para Asuntos Administrativos para conocer dentro del proceso de la referencia por encontrarse configurada la causal 1ª del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, ante lo cual dispuso su reemplazo por quien le sigue en orden numérico, es decir, por el señor Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, quien a su vez, mediante oficio radicado el 20 de mayo de 2015 (fl. 179), manifiesta que se encuentra impedido para actuar como Procurador Judicial dentro del presente proceso por estar incurso dentro de la misma causal invocada por el señor Procurador 23 en lo Judicial II para Asuntos Administrativos, por encontrarse en la misma situación fáctica planteada.

En este orden de ideas, por encontrarse configurada la causal 1ª del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, se debe aceptar el impedimento planteado, separándolo del conocimiento del asunto de la referencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, no quedando ningún Agente quien le siga en orden numérico atendiendo a su especialidad, se solicitará a la Procuraduría General de la Nación, la designación del funcionario que lo reemplace.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos Dr. EDUARDO JOSE GALVIS URSPRUMG para intervenir en el presente proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, COMUNÍQUESE la decisión al señor PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, para que proceda la designación al funcionario que lo reemplace.

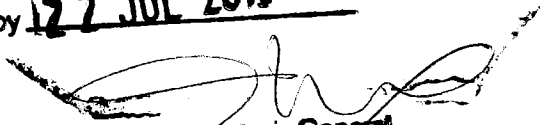
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALFONSO ZAPATA CONTRERAS
Conjuez



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL**

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 12 JUL 2015


Secretario General